6. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la L.C.

7. Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, de la solicitud de la declaración de concurso, de la documentación presentada y del auto de declaración del concurso.

A Coruña, 29 de septiembre de 2005.–El/La Secretario Judicial.–52.764.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao-Bizkaia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento número 561/05, por auto de 28 de septiembre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Grupo Integra XXI, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida Zumalacárregui, 46, lonja, 48006 Bilbao-Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Correo».

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, artículo 184.3 Ley Concursal.

Bilbao-Bizkaia, 28 de septiembre de 2005.–El/La Secretario Judicial.–52.877.

CÁDIZ

Don Luis Mohedas López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Cadiz, anuncia:

Que en el procedimiento concursal abreviado 21/2004 referente al concursado Construcciones Piñatel y Perea, S.L., por auto de fecha 12 de julio de 2005 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la entidad Construcciones Piñatel y Perea, S.L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

En Cádiz, 12 de julio de 2005.–El Secretario Judicial.–52.591.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevilla, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 22/03, de 9 de julio (Ley Concursal), el presente edicto objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: De lo Mercantil número 1 de Lleida.
Número de Asunto: 86/05.
Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad Instante del concurso: Ferrolleida, Sociedad Limitada, con domicilio en Polígono Industrial «Camí dels Frares», calle D, parcela 25 de Lleida; con Código de Identificación Fiscal número B25396474, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, al tomo 488, folio 13, hoja número L-9.032.

Representación y Defensa: Procurador José María Guarro Callizo y Letrado Antonio Carreño León y Manuel Jesús Astillero Fuentes.

Fecha de Presentación de la solicitud: 20 de julio de 2005.

Fecha de Auto de declaración: 25 de julio de 2005.

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 23.726.763,01 euros
Pasivo: 19.446.665,42 euros

Administradores concursales:

Julián Vilasagra Ibarz, con domicilio en calle General Brito, 2, de Lleida, como auditor de cuentas/economista.

Joaquín Bertriu Monclus, como letrado, con domicilio en calle Prat de la Riba, 34, de Lleida.

Máximo García López, con domicilio en calle Plaza Basilio Paraiso, 2, de Zaragoza, como administrador designado por el acreedor Ibercaja.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de su créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/03 de 9 de julio (Ley Concursal).

Formas de p ersonación: por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 1 de septiembre de 2005.–El Secretario Judicial.–52.807.

LOGROÑO

Doña María José Miranda Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 6 y de lo Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 638/05, por auto de 10 de octubre de 2005 se ha declarado concurso voluntario al deudor Piscifactoría Viguera, S.A., con domicilio social en Carretera de Logroño a Soria kilómetro 22 Viguera (La Rioja) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Viguera (La Rioja).
2. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de la administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.
3. Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el Correo Español del Pueblo Vasco.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Logroño, 10 de octubre de 2005.–La Secretaria Judicial, María José Miranda Sainz.–53.225.

MADRID

Doña María Carmen Oria Fernández, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento concursal número 77/05 referente al deudor Centro Asegurador Cía. Seguros y Reaseguros, se ha presentado informe complementario por la administración concursal, que tiene por objeto completar datos de imposible obtención anterior, dada la complejidad de los elementos contables característicos de una Compañía de Seguros.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.–Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario La Razón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.–Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 30 de septiembre de 2005.–La Secretario.–52.811.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento número 407/05, por auto de 23 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Lomadisc, Sociedad Limitada, con domicilio en Madrid, calle Doctor Cirajas, 12, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Madrid.

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 30 de septiembre de 2005.–El Secretario.–52.813.

MADRID

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento número 324/05, por auto de fecha 30 de septiembre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Contabilidad y Asesoramiento Empresariales», con domicilio en Santa Engracia, 42, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Quinto.–Que ha sido designado como Administrador único del concurso D. Aurelio Gurrea Chalé (Auditor) con despacho profesional en Plaza Castilla, 3-10, E2, 28046 Madrid, con teléfono 913233381, Economista auditor.

Madrid, 30 de septiembre de 2005.–La Secretario Judicial.–52.816.